

acordaron por unanimidad que se proceda al anuncio reglamentario del concurso para la contratación del servicio.

No habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte horas y quince minutos, de que certifico.



Juan Sala Antonio Lleuarta
Federico Folch Juan Bonet
José Danie Daniel Fuentetaja
Juan Viniols

Sesión Ordinaria del día 26 de Marzo 1966.

En el Ayuntamiento de Farasa a veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, previa convocatoria al efecto cursada y siendo las veinte horas, se han reunido en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que se expresan al margen, a los fines de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sala Fumí, asistidos por el Secretario de la Corporación D. Daniel Fuentetaja Cueto, y abierto el acto por el Sr. Presidente, se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a tratar de los asuntos que figuraban en el orden del día, sobre los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

I Personal Técnico Contratado. Se dio cuenta de la instancia de fecha 16 de los corrientes, presentada por el arquitecto D. Francisco Ferol Courea, exponiendo se le considere dado de baja en sus funciones de servicios técnicos contratados con este Ayuntamiento, y la Corporación, previa la deliberación convenientemente acordada por unanimidad aceptar dicha renuncia con efectos del día uno de Abril próximo.

Al propio tiempo, considerando que no puede el Ayuntamiento permanecer mucho tiempo sin los expresados servicios técnicos, y teniendo en cuenta que ha solicitado la plaza el Arquitecto D. Jaime Ruciblas Farré, la Corporación municipal acuerda por unanimidad concertar los referidos servicios en las mismas condiciones que lo verificaba el Sr. Ferol, por todo el tiempo que

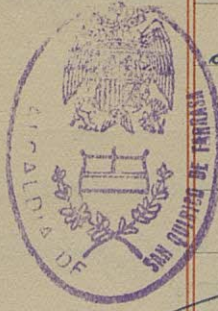
Concejales asistentes

- D. Indro Rey
- D. Juan Bonet
- D. Marçal Viniols
- D. José Danie
- D. Juan Viniols
- D. Antonio Lleuarta
- D. Federico Folch
- D. Antonio Subraña
- D. Juan Argemí

Concejales que han faltado sin excusa.

Ninguno.

faltó hasta finalizar el año actual, con el citado Sr. Reueblas fari.
No habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte horas y veinte minutos, de que certifico.



Juan Sala *Antonio Skomart*
Federico Foleh *Creus* *Juan Bonet*
A. Subraua *Juan Vinals*
José Daru *Juan Argemí*

Sesión Ordinaria del día 30 de Abril de 1966.

En San Quirico de Calzadilla a treinta de Abril de mil novecientos sesenta y seis, previa convocatoria al efecto cursada y siendo las veinte horas, se han reunido en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que se expresan al margen, a los fines de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sala Arumi, se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a tratar de los asuntos que figuraban en el orden del día, sobre los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Concejales asistentes
- D. Pedro Creus
- D. Juan Bonet
- D. Marcelino Viván
- D. José Daru
- D. Juan Vinals
- D. Antonio Skomart
- D. Federico Foleh
- D. Antonio Subraua
- D. Juan Argemí

I Concurso Recogida de Basuras. Seguidamente se dio cuenta del acta levantada relativa a la celebración del concurso para contratar la prestación del servicio de recogida de basuras en este Municipio.

- Concejales que han faltado sin excusa.
- Ninguno.

Estudiada detenidamente la única proposición presentada con la memoria explicativa sobre la forma de realizar el servicio, y los elementos de juicio a tener en cuenta según las prescripciones del Pliego de Condiciones y las conveniencias de la municipalidad.

Considerando que se ha cumplido los trámites reglamentarios sin que existan reclamaciones a resolver y que el licitador reúne a juicio de la Corporación, condiciones que ofrecen garantía para prestar el servicio.

El Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad discrecional que en esta materia le otorga el artº 15 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, en resolución del concurso celebrado para la adjudicación del servicio de recogida de basuras, acuerda conceder dicho servicio a favor del único